

Pronunciamiento Cero Tolerancia Conductas Hostigamiento Sexual [1]



PRONUNCIAMIENTO DE "CERO TOLERANCIA" A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Con fundamento en el Artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos 5, fracciones III, IV, VI, 33, fracción V y 34 fracción XII de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; los Artículos 10, 13 y 15 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; los arábigos 10, 12 y 27 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, el numeral 12 del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, el numeral 8 inciso a) del Protocolo de actuación para la recepción y atención de denuncias por hostigamiento sexual y acoso sexual publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6079_Alcanje de fecha 01 de junio de 2022.

[2]

El pronunciamiento a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, es una declaración de principios que establece la postura del Estado de Morelos frente a estas conductas, así como la voluntad política de combatir y sancionar estas conductas, así como la voluntad política de garantizar la igualdad de género y la no discriminación.

Justificación

El Estado de Morelos, en cumplimiento de sus obligaciones como Estado, garantiza la igualdad de género y la no discriminación, así como la voluntad política de combatir y sancionar estas conductas, así como la voluntad política de garantizar la igualdad de género y la no discriminación.

En la actualidad, las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, son una realidad que afecta a muchas mujeres y niñas, por lo que es necesario que el Estado de Morelos, tome medidas para garantizar la igualdad de género y la no discriminación, así como la voluntad política de combatir y sancionar estas conductas, así como la voluntad política de garantizar la igualdad de género y la no discriminación.

Hostigamiento sexual es una conducta que consiste en:

[3]

Pronunciamiento Cero Tolerancia Conductas Hostigamiento Sexual Published on Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos (<https://isryc.morelos.gob.mx>)

El presente es un documento que tiene como finalidad dar a conocer el pronunciamiento del Estado de Morelos en materia de conductas de hostigamiento sexual, el cual se emite en virtud de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales y la Ley de Transparencia.

El Estado de Morelos, en el ámbito de sus competencias, se pronuncia en materia de hostigamiento sexual, considerando que el hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada. El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.

Por consiguiente, el Estado de Morelos se pronuncia en materia de hostigamiento sexual, considerando que el hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada. El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.

Por lo tanto, el Estado de Morelos se pronuncia en materia de hostigamiento sexual, considerando que el hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.

[4]

- Se emite el presente pronunciamiento en virtud de las siguientes consideraciones:
- 1.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 2.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 3.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 4.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 5.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 6.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 7.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 8.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 9.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 10.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.

[5]

- El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:
- 1.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 2.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 3.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 4.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 5.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 6.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 7.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 8.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.
 - 9.- El hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.
 - 10.- El hostigamiento sexual es una conducta que consiste en el uso de la fuerza, la intimidación o la coacción para obtener favores sexuales o para obtener un beneficio económico.

Por lo tanto, el Estado de Morelos se pronuncia en materia de hostigamiento sexual, considerando que el hostigamiento sexual es una conducta que viola los derechos humanos y que debe ser sancionada.

El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:

Se emite el presente pronunciamiento en virtud de las siguientes consideraciones:

[6]

El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:

El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:

El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:

El presente pronunciamiento se emite en virtud de las siguientes consideraciones:

[7]

URL de origen: <https://isryc.morelos.gob.mx/node/498>

Enlaces

[1] <https://isryc.morelos.gob.mx/noticias/pronunciamiento-cero-tolerancia-conductas-hostigamiento-sexual>

[2] <https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/principal/cerotoleranciahostigamiento01.jpg>

[3] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciahostigamiento01.jpg

[4] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciahostigamiento02.jpg

[5] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciahostigamiento03.jpg

[6] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciahostigamiento04.jpg

[7] https://isryc.morelos.gob.mx/sites/isryc.morelos.gob.mx/files/noticias/galeria_fotografica/cerotoleranciahostigamiento05_0.jpg